

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS-MDB
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES
TÉCNICOS PARA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
MOVILIDAD URBANA EN 8, 9 Y 10 UNIDADES
PRODUCTORAS DEL CENTRO POBLADO BARRANCO
DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596350, CUI N°
2597520 Y CUI N° 2596991**

AS

GA

✓

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Barranco
RUC N° : 20131367776
Domicilio legal : Av. San Martin s/n – Barranco (Frente al Parque Municipal)
Teléfono: : (01) 203-6730
Correo electrónico : ucolan@munibarranco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 8, 9 Y 10 UNIDADES PRODUCTORAS DEL CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596350, CUI N° 2597520 Y CUI N° 2596991

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 374,945.00 (Trescientos setenta y cuatro mil, novecientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 374,945.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)	S/ 337,450.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 50/100 SOLES)	S/ 412,439.50 (CUATROCIENTOS DOCE MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 4054-2023-GAF-MDB el 27 de noviembre de 2023.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5, Rubro 8 - Impuestos Municipales

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco (45), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en la caja de la Entidad.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- Handwritten marks: a signature and the number 62.*
- PTP_i = Puntaje total del postor i
 - PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 - Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
 - c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 - c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- Handwritten mark: a checkmark.*
- c₁ = 0.80
 - c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶. **(Anexo N° 12)**
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete⁸.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁹.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁰.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁰ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la secretaría de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, sito en AV. SAN MARTIN S/N – BARRANCO, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS parciales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23 de los términos de referencia, tal como se detalla a continuación:

- a. Los pagos del consultor se abonarán en 04 partes de acuerdo a lo siguiente:

Forma de Pago por la Elaboración del Expediente Técnico

ACCIÓN REALIZADA	PAGO*
I ETAPA	
Primer Pago: A la entrega del Entregable 1 que consta de la presentación del Plan De Trabajo a la Municipalidad Distrital de Barranco, previo informe favorable del área correspondiente.	15%

Segundo Pago: A la entrega del Entregable 2 que consta de la presentación del Expediente técnico completo a la Municipalidad Distrital de Barranco, previo informe favorable del área correspondiente.	40%
Tercer Pago: A la presentación del Entregable 2, que es la aprobación del Expediente técnico mediante acto resolutivo sin observaciones por parte de la Municipalidad Distrital De Barranco.	25%
II ETAPA	
Cuarto Pago: A la Aprobación del Entregable 2 en sus diferentes etapas por parte del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.	20%
TOTAL	100%

- b. Para efectos del trámite de la contraprestación pactada o pagos a cuenta, el consultor deberá remitir, en cada oportunidad, una solicitud de pago luego de haberle comunicado la Entidad su conformidad a la etapa respectiva de pago, adjuntando copia del documento con el cual la entidad la comunico la aprobación de la etapa correspondiente; así como su recibo por honorarios, profesionales o factura, según corresponda.
- c. La entidad abonara el pago de la contraprestación dentro de los quince días dentro del plazo establecido en el artículo 171 del reglamento. La demora por parte del consultor en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación del recibo de honorarios o factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la entidad, no genera derecho al consultor por concepto de interés

Dicha documentación se debe presentar en la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, sito en Av. San Martín s/n (Parque Municipal) - Barranco.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Las valorizaciones mensuales de la consultoría de obra estarán sujetos a reajustes mediante la aplicación de fórmulas polinómicas, considerando el Índice General de Precios al Consumidor para Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1. Denominación al Expediente Técnico:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS DEL CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2596350,
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 9 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2597520 y
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 10 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2596991

1.2. Código Único de Inversión: 2596350, 2596991 y 2597520

2. INTRODUCCIÓN:

La Municipalidad Distrital de Barranco, es un organismo de gobierno que afronta un gran reto en la gestión de desarrollo de ámbito del distrito de Barranco, y desarrolla sus acciones e inversión de acuerdo a sus lineamientos de desarrollo concertado.

La Municipalidad Distrital de Barranco es responsable de la ejecución de los estudios definitivos de proyectos programados en el ejercicio presupuestal del presente año, desarrolla actividades relacionadas en la formulación y elaboración de estudios de inversión, dentro de los cuales se ha planteado elaborar los Expedientes Técnicos de los proyectos de inversión pública a nivel de Ficha Técnica Estándar: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2596350, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 10 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2596991, y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 9 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2597520, con la finalidad de que la población del distrito de Barranco, provincia de Lima y departamento de Lima accedan a adecuados servicios de movilidad urbana.

Estos proyectos cuentan con un estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica estándar inscrito en el banco de proyectos con códigos únicos de inversión N° 2596350, N° 2596991 y N° 2597520, el cual debe ser tomado en cuenta por el consultor para el desarrollo del estudio definitivo.

La Municipalidad Distrital de Barranco, con la finalidad de mejorar la administración y calidad de los expedientes técnicos ha formulado los términos de referencia donde se detalla claramente las exigencias, requisitos y plazos para la formulación, evaluación y aprobación del expediente técnico.

3. ANTECEDENTES:

La Municipalidad distrital de Barranco a través de la Subgerencia de obras públicas y vial, es la encargada de llevar a cabo los proyectos de inversión Pública con Códigos Únicos de Inversión N° 2480745, N° 2596991 y N° 2597520

Con el resultado de este servicio de elaboración de Expediente Técnico se concursará y buscará financiamiento para la ejecución del proyecto al Programa Mejoramiento Integral De Barrios del Ministerio de Vivienda Construcción Y Saneamiento. En dicho contexto se han formulado los presentes Términos de Referencia para la elaboración de los Estudios Definitivos para el mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el distrito de Barranco.

4. FINALIDAD DE LA CONTRATACION

Con la elaboración de estos expedientes técnicos y la construcción de la infraestructura, implementación de equipamiento y mobiliario urbano será factible poder brindar un servicio de movilidad urbana de calidad, preparándola con las condiciones adecuadas para brindar el servicio adecuado de movilidad urbana del distrito de Barranco. Es por ello que la subgerencia de obras públicas y vial viene realizando los actos preliminares para la elaboración de los Expedientes: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2596350, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 10 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2596991, y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 9 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2597520 en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

5. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

5.1. Objetivo General:

Contratar a la persona natural o jurídica, encargada de elaborar los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2596350, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 10 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2596991, y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 9 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2597520.

El objetivo de la consultoría materia de los términos de referencia, es la obtención de los expedientes técnicos definitivos sustentado en base a estudios básicos necesarios para el proyecto, los cuales estarán sujetos al proyecto de pre inversión y a las normatividades existentes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Los Expedientes técnicos sustentados en base a estudios básicos, deben permitir el financiamiento y la ejecución de los proyectos de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2596350, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 10 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2596991, y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 9 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2597520

5.2. Objetivos específicos:

- a. Para el diseño y especificaciones técnicas de los proyectos se desarrollan las recomendaciones y estándares que permitan asegurar un acertado manejo de las condiciones arquitectónicas y técnicas de la planta física.
- b. El proyecto de movilidad urbana debe colaborar en la creación de una nueva imagen urbana acorde a los lineamientos de la política vial.
- c. El proyecto debe ser integral, que prevea las futuras adaptaciones, modificaciones y/o ampliaciones, con integración al entorno físico, social, cultural y medioambiental.

- d. Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, estructurales, climatológicas, topográficas, etc., que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.
- e. Definir las especificaciones de construcción del proyecto indicado.
- f. Establecer el costo de la obra proyectada, así mismo el plazo mínimo de ejecución de la misma.
- g. El expediente técnico deberá ser elaborado de manera tal que, al momento de ejecutar la obra, no se haga necesaria la aprobación de partidas adicionales, o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación; salvo casos extremos o imprevisibles.

6. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2596350 está ubicado en el distrito de Barranco, en esta zona está ubicado en la población afectada y la unidad productora de servicios:

El área a intervenir se encuentra localizada en:

- * Región : Lima
- * Provincia : Lima
- * Distrito : Barranco
- * Zona : Urbana
- * Región Natural : Costa
- * Este : 280164.00
- * Norte : 8657110.00
- * Gestión / Dependencia Pública: Infraestructura Vial

El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 10 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2596991 está ubicado en el distrito de Barranco, en esta zona está ubicado en la población afectada y la unidad productora de servicios:

El área a intervenir se encuentra localizada en:

- * Región : Lima
- * Provincia : Lima
- * Distrito : Barranco
- * Zona : Urbana
- * Región Natural : Costa
- * Este : 280225.00
- * Norte : 8657488.00
- * Gestión / Dependencia Pública: Infraestructura Vial

El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 9 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2597520 está ubicado en el distrito de Barranco, en esta zona está ubicado en la población afectada y la unidad productora de servicios:

El área por intervenir se encuentra localizada en:

- * Región : Lima
- * Provincia : Lima
- * Distrito : Barranco
- * Zona : Urbana
- * Región Natural : Costa
- * Este : 279686.00
- * Norte : 8657084.00
- * Gestión / Dependencia Pública: Infraestructura Vial

7. GENERALIDADES DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. Sistema de contratación:

A suma alzada.

7.2. Entidad contratante:

La Municipalidad Distrital de Barranco, a la que se le denominara, para efectos de los presentes términos de referencia, como ENTIDAD CONTRATANTE.

7.3. Plazo de ejecución:

45 días calendarios.

7.4. Valor referencial:

El valor referencial será determinado según el estudio de mercado.

7.5. Coordinación y supervisión:

La Municipalidad Distrital de Barranco, mediante la Subgerencia de Obras públicas y vial, será encargado de supervisar la elaboración de los expedientes técnicos, siendo encargado de efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas por la consultoría, a fin de asegurar la calidad de servicio, cumplimiento de los términos de referencia y la oportunidad del mismo.

7.6. Marco Legal del Proceso:

- o Directiva N° 001-2019-EF/68.01 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.
- o Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- o Reglamento Nacional de Edificaciones.
- o Decreto Legislativo N° 1444-Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- o Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- o Directiva N°001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED
- o Norma Técnica para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular Primaria-Secundaria

7.7. Base Legal

- o Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- o Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- o Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- o Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- o Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- o Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- o Directiva N° 001-2019-OSCE/CD – Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- o Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE. - Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- o DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD – Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de actuaciones preparatorias. - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

8. REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

8.1. Del Postor:

- a. Para el desarrollo de la presente consultoría se requerirán los servicios de una empresa consultora (persona jurídica) o de un profesional independiente (persona natural), con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores que administra el OSCE, con especialidad en Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B. El certificado de inscripción de El Postor debe estar vigente a la fecha de presentación de propuesta y a la fecha de suscripción del contrato.
- b. El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el estado peruano. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.
- c. El Postor, ya sea persona natural o jurídica, podrá participar en forma individual o en consorcio.
- d. El postor deberá contar con equipo profesional para garantizar el desarrollo de la consultoría, deberán contar con experiencia comprobada en el desarrollo de expedientes técnicos, así con la debida organización administrativa y económica, la capacidad y el respaldo técnico Equipo Mínimos requeridos.
 - ✓ 01 estación total.
 - ✓ 01 equipos de posicionamiento satelital GPS.
 - ✓ 01 impresora multifuncional
 - ✓ 01 camioneta pickup 4x4

El postor deberá acreditar la tenencia de dichos equipos el mismo que deberá presentarse mediante facturas, adjuntando documentos que acrediten la propiedad y/o compromiso de alquiler.

También el postor deberá acreditar la constancia de visita a campo del terreno donde se proyectará el expediente en estudio, dicha constancia será emitida por el área usuaria de la municipalidad distrital.

- e. La experiencia mínima del postor.

Persona natural o jurídica.

Persona natural y/o jurídica legalmente constituida en registros públicos, con certificado de vigencia poder, inscrito en el registro nacional de proveedores como consultor de obras en la especialidad de: Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría "B" o superior correspondiente de acuerdo al tipo de proceso de selección. Y no estar impedido para contratar con el Estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial y peatonal urbana en general.

8.2. Del equipo Técnico.

El postor deberá contar con el siguiente equipo profesional:

A. Jefe de Proyecto

- ✓ Formación Académica:
 - Título profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión
- ✓ Experiencia en la Especialidad:
 - Dos (02) años de experiencia mínima como jefe de proyecto en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial y peatonal urbana en general, que se computa desde la colegiatura.

B. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.

- ✓ Formación Académica:

- Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión
- ✓ Experiencia en la Especialidad:
 - Con seis (06) meses de experiencia mínima como especialista en metrados, costos y presupuestos y/o denominación similar en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial y peatonal urbana en general, que se computa desde la colegiatura.

C. Especialista en Estudios de Impacto Ambiental.

- ✓ Formación Académica:
 - Título profesional de Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
- ✓ Experiencia en la Especialidad:
 - Con seis (06) meses de experiencia mínima como especialista en estudio de impacto ambiental o especialista ambiental y/o denominación similar en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial y peatonal urbana en general, que se computa desde la colegiatura.

D. Especialista en Estudios de Topografía

- ✓ Formación Académica:
 - Título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Topógrafo y Agrimensura, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
- ✓ Experiencia en la Especialidad:
 - Con seis (06) meses de experiencia mínima como especialista en estudios de topografía y/o denominación similar en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial y peatonal urbana en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

9. FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES:

A. Jefe de Proyecto

Será el responsable de conducir todas las actividades del servicio, de coordinar el desarrollo del estudio a nivel de Expediente Técnico y sustentar toda la documentación.

Actividades

- Representará al Consultor en todos los asuntos técnicos que competan a la consultoría.
- Coordinar permanentemente con los especialistas para compatibilizar la propuesta.
- Desarrollar las Memorias descriptivas que corresponden al Expediente Técnico.
- Desarrollar las especificaciones técnicas que corresponden al Expediente Técnico.
- Revisar e interpretar todos los documentos que se le brinden.
- Visar y sellar las páginas que correspondan al Expediente Técnico.

B. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.

Actividades

- Resumen de presupuesto
- Presupuesto
- Desagregado de gastos generales
- Desagregado de gastos de supervisión
- Desagregado de gastos de capacitación
- Análisis de costos unitarios
- Relación de insumos
- Cotizaciones
- Cuadro comparativo de precios

C. Especialista en Estudios de Impacto Ambiental.

Actividades

- Elaboración del Informe del Estudio de Impacto Ambiental

D. Especialista en Estudios de Topografía

Actividades

- Supervisara el Levantamiento topográfico e instalación de puntos geodésicos
- Elaboración del Informe Topográfico

10. ALCANCES E IMPLICANCIAS DEL PROYECTO:

El objeto del presente servicio incluye la aprobación y conformidad de los estudios básicos, proyectos definitivos y expediente técnico, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia para el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2596350, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 10 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2596991, y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 9 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2597520.

- a. La elaboración del expediente técnico detallado debe ceñirse los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad.
- b. Las generalidades que enmarcan el estudio de pre inversión son los siguientes:

- ✓ Código Único de Inversión del PIP 2596350
- ✓ Nombre de PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

1. Ubicación del PIP:

Localidad : BARRANCO
Distrito : BARRANCO
Provincia : LIMA
Región : LIMA

2. Unidad Formuladora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
3. Unidad Ejecutora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO.
4. Nivel de Estudio de Pre inversión: VIABLE

- ✓ Código Único de Inversión del PIP 2596991
- ✓ Nombre de PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 10 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

5. Ubicación del PIP:

Localidad : BARRANCO
Distrito : BARRANCO
Provincia : LIMA
Región : LIMA

6. Unidad Formuladora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
7. Unidad Ejecutora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO.
8. Nivel de Estudio de Pre inversión: VIABLE

- ✓ Código Único de Inversión del PIP 2597520
- ✓ Nombre de PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 9 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

9. Ubicación del PIP:

Localidad : BARRANCO

Distrito : BARRANCO
Provincia : LIMA
Región : LIMA

10. Unidad Formuladora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
11. Unidad Ejecutora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO.
12. Nivel de Estudio de Pre inversión: VIABLE

11. DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA FUNCIONAL.

- a. La determinación del programa funcional de obras de infraestructura vial; deberá establecerse con los requerimientos y la alternativa adoptada por el estudio de pre inversión.
- b. El consultor se registrará en caso de obras de edificación y su equipamiento, en estricto orden del programa funcional donde se describirán números de ambientes por zonas y áreas correspondientes; pudiendo ser modificado para el mejoramiento y desarrollo del Proyecto. Construyendo al bienestar del usuario y calidad del Proyecto.

12. META FÍSICA DE LA CONSULTORÍA.

Elaboración del expediente técnico de los PIP's "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2596350, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 10 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2596991, y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 9 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión: 2597520; y la obtención del documento aprobado del expediente técnico por parte de: i) la Municipalidad Distrital de Barranco y ii) Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

13. SERVICIOS BÁSICOS QUE PRESTARÁ EL CONSULTOR:

El consultor presentará a la Municipalidad Distrital de Barranco los siguientes servicios, según los siguientes rubros:

1. Ejecución y/o contratación de los ensayos y pruebas requeridas y/o pruebas o estudios necesarios.
2. Elaboración de especificadores técnicos que se requiera de acuerdo a cada especialidad.
3. Elaboración de metrados que se requiera.
4. Formulación de costos y del presupuesto referencial de ejecución de la obra.
5. Elaboración de fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
6. Determinación de plazo de ejecución de la obra y elaboración de calendarios valorizados y cronogramas de avance de obra. PERT-CPM diagrama Gantt y cronograma de adquisición de materiales.
7. Memorias descriptivas de cálculos e ingeniería básica que se requieran.
8. Absolución permanente de las consultas referidas a la documentación técnica que elabore o presente como parte del mismo.

14. INFORMACIÓN QUE BRINDARÁ EL ÓRGANO REVISOR EN LA INSTANCIA RESPECTIVA:

- a. La Municipalidad Distrital de Barranco suministrará al consultor, una copia simple de los siguientes documentos.
 1. Estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica estándar del proyecto de inversión pública materia de los presentes términos de referencia.
 2. Parámetros urbanísticos y de vías en las zonas del proyecto.
 3. Zona de uso de suelo correspondiente al terreno materia del proyecto.

**15. RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO**

- a. Garantizará el Pago por la Elaboración del Expediente Técnico.
- b. Brindará toda la información necesaria para el cumplimiento del presente.

RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al consultor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes al servicio contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a. Infórmese oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría.
- b. Presentar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes términos de referencia.
- c. Visitar las zonas de influencia que será materia de aplicación de la consultoría.
- d. Tomar conocimiento de los alcances del estudio de pre inversión aprobada, efectuado oportunamente ante el órgano revisor en la instancia respectiva, las observaciones o consultas que correspondan.
- e. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas y servicio básico, análisis de impacto ambiental, análisis de riesgo y vulnerabilidad, todos correspondientes al área de influencia y al terreno sobre el que se efectuara el proyecto.
- f. Presentar los entregables oportunamente ante la entidad.
- g. Determinar las características y la capacidad portante u otros que corresponda del proyecto, mediante la ejecución del estudio de mecánica de suelos, el cual se incluye como parte de la consultoría.
- h. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena oportuna ejecución del servicio.
- i. Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en la consultoría.
- j. Asumir la responsabilidad total y exclusiva, por la calidad de los servicios que presente, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Municipalidad Distrital de Barranco sobre los trabajos que ejecuten sus proyectistas.
- k. Aplicar la reglamentación directiva, parámetros de construcción, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la consultoría, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulara.
- l. De ser necesario el consultor brindara las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a coordinar de la consultoría que designara la entidad, así como al equipo revisor que, eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando el consultor.
- m. El consultor es responsable por la posición de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de más o menos 2% de los metrados reales.
- n. Garantiza la asistencia técnica del Proyecto mediante el Sistema de Asistencia Técnica PRESET cuando el equipo evaluador del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - MVCS lo requiera
- o. En Atención que el Consultor es responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder el trabajo realizado en el estudio del Expediente Técnico durante los siguientes tres (02) años, desde la fecha de la aprobación del informe Final por parte de la Entidad, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia.
- p. Al consultor y/o proyectista se efectuará las consultas de existir dudas y/o controversias en el proceso de ejecución de la obra, para tal efecto el proyectista y/o consultor debe estar en la predisposición de las veces que se haga las consultas. Según el D.S. N° 083-2004 PCM, no se exime de responsabilidades a que hubiere lugar de la obra, por lo que, los errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra, que originen mayores costos a las obras derivan en responsabilidades administrativa, civil y/o penal según el caso para aquellos que hayan formulado y/o aprobado en expediente técnico contractual en tales condiciones.

16. CONDICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR:

16.1. Organización:

- a. El consultor deberá garantizar la participación de personal profesional, técnico y auxiliar calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata. El personal colegiado deberá demostrarse hábil para el ejercicio profesional en las especialidades incluidas en el personal mínimo según la exige la ley N° 16053, ley del ejercicio profesional de arquitectos e ingenieros. Tal condición será acreditada con la

presentación, certificado y/o constancia que emitirá el colegiado profesional correspondiente (original o copia legalizada) a la firma del contrato y con vigencia y renovación de esta hasta la presentación final del expediente técnico.

- b. El consultor podrá efectuar modificaciones y/o remplazos entre su personal, por causa fortuita o fuerza mayor. No obstante; requerirá de la aprobación que le otorgará la Municipalidad Distrital de Barranco para formular dicho remplazo. El incumplimiento de dicha información constituye causal de resolución contractual atribuible al consultor, por incumplimiento.

16.2. Actividades a Realizar:

Las principales actividades a realizar por el consultor, para la prestación del presente servicio, son:

❖ **Realizar la visita de campo.** -

Reconocimiento del área de intervención del proyecto, toma de imágenes fotográficas del estado actual de la infraestructura existente.

❖ **Elaborar el estudio topográfico**

Indicar las principales características topográficas, con la finalidad de dar a conocer las condiciones topográficas de la zona, donde se implementará el proyecto, deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente.

❖ **Elaborar el taller de involucrados**

Se deberá realizar talleres de reunión con los pobladores y autoridades para la concientización de los mismos, y descartar posibles conflictos durante la etapa de ejecución y/o funcionamiento del proyecto.

❖ **Elaborar el diseño de estructura, costos y presupuesto**

Elaborar la estimación de costos y presupuestos de infraestructura, operación, mantenimiento y reposición, asimismo deberá elaborarse el cronograma de ejecución financiera y física.

17. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS:

El Expediente Técnico es un instrumento elaborado por el Consultor para los fines de contratación y/o ejecución de la obra pública. En el Expediente Técnico se deberá definir el objeto, el costo, plazo y demás condiciones de la obra, por lo que su elaboración deberá contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra. El Consultor suscribirá todas las páginas del Expediente Técnico, en la especialidad que le corresponda, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física.

El contenido del expediente técnico mínimo será:

1ER ENTREGABLE (Plan de trabajo)

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos

2DO ENTREGABLE (Expediente Técnico)

TITULOS	ITEM	DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CONSULTOR
Presentación	-	Un ejemplar digitalizado de archivo base y editable (Excel, Civil 3d y AutoCAD)
	-	Texto tipo "Arial" - Negrita; Capítulo - 14, Títulos - 12 y Sub Títulos - 10
	-	Encabezado (nombre y código del proyecto), y Pie de página (título y número); Texto tipo "Arial" – 8
	-	Membrete de la Unidad Ejecutora en los Planos
	1	Índice General del Proyecto
Resumen Ejecutivo	2	Nombre del Proyecto, Ubicación, Accesibilidad de la zona y Antecedentes
	3	Estado actual de la zona del proyecto
	4	Descripción del Proyecto (Metas físicas)

	5	Plazo de Ejecución
	6	Resumen de Presupuesto
Memoria Descriptiva	7	Nombre y Código del Proyecto
	8	Ubicación, accesos al proyecto y plano de cierre de brechas
	9	Ubicación de Cantera, Fuentes de agua y Material excedente de obra (botaderos)
	10	Antecedentes e Información General
	11	Característica General (topografía, suelos, vías de acceso, actividades económicas, servicios existentes, situación de las redes de agua y desagüe, población beneficiaria)
	12	Descripción de la Situación Existente (Incluir fotos con descripción)
	13	Descripción del Proyecto y Metas
	14	Cuadro de Resumen de Metas Físicas
	15	Resumen del Presupuesto
	16	Plazo de Ejecución de Obra
Estudios Básicos	17	Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación
	18	Estudio Topográfico (considerar 2 puntos Geodésicos)
	19	Estudio de Tráfico
	20	Estudio de Mecánica de Suelos (Laboratorio con certificados de calibración)
	21	Estudio de las Canteras (Laboratorio con certificados de calibración)
	22	Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto (Laboratorio con certificados de calibración)
	23	Estudio de Fuentes de Agua (Laboratorio con certificados de calibración)
	24	Estudio Hidrológico e Hidráulico
	25	Estudio de Seguridad Vial y Señalización
	26	Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo
	27	Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente
	28	Estudio de Gestión de Riesgos (Directiva N° 012-2017-OSCE/DE)
	29	Estudio de Evaluación de Pavimento (PCI, VIZIR O PASER) - de ser el caso
	30	Estudio de Vulnerabilidad (Especialista acreditado por CENEPRED) - de ser el caso
Memoria de Cálculo	31	Diseño Geométrico
	32	Diseño Vial Urbano
	33	Diseño de Pavimentos y Juntas
	34	Memoria de Cálculo de Estructuras (cunetas rectangulares, muros, pontón tipo alcantarilla u otros)
	35	Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias - de ser el caso
	36	Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas - de ser el caso
Especificación es Técnicas	37	(1) Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico (solo gestión) - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	38	Pavimentación y Señalización Vial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	39	Veredas, Rampas y Martillos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	40	Graderías (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
	41	Cunetas y Badenes (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	42	Sardinell y Área Verde (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
	43	Berma central y/o laterales (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad,

		método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
	44	Muros de Contención (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
	45	Pontón tipo Alcantarilla o conexos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
	46	Mobiliario Urbano como tachos, bancas u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
	47	Instalaciones Sanitarias (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
	48	Instalaciones Eléctricas (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
Metrados	49	Resumen de Metrados
	50	Planilla de Metrados por Ítems
	51	Planilla de Metrados de Movimiento de Tierra
Presupuesto	52	Resumen del presupuesto
	53	Presupuesto
	54	Análisis de costos unitarios
	55	Desagregado de gastos generales (fijos y variables)
	56	Desagregado de gastos de supervisión
	57	Cálculo de la movilización y desmovilización de equipos
	58	Cálculo de fletes - de ser el caso
	59	Fórmula polinómica
	60	Listado de insumos
	61	Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos)
	62	Cuadro comparativo de precios
Cronograma	63	Cronograma Físico de Obras (Diagrama Gantt)
	64	Programa de ejecución de Obras (PERT - CPM)
	65	Calendario de Avance de Obras Valorizado
	66	Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos
Anexos	67	Registro Fotográfico (Descripción por vías, cuadras y progresivas)
	68	Plan de Desvío Vehicular
	69	Documento de Disponibilidad de Cantera y Material excedente de obra (botaderos)
	70	Otros Documentos (Permisos, Planes, etc.) - de ser el caso
Planos	71	Índice de Planos
	72	Plano de Ubicación y Localización (Incluir fotos satelitales)
	73	Plano de Ubicación de Calicatas
	74	Plano de Ubicación de Canteras, Fuentes de Agua y Material Excedente (Botaderos)
	75	Plano de Mitigación Ambiental (Ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058)
	76	Plano de Desvío Vehicular
	77	Plano de Topografía (Situación Actual)
	78	Plano de Servicios Existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y telefonía)
	79	Plano de Demoliciones - de ser el caso
	80	Plano de Secciones registradas de vías existentes
	81	Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales
	82	Plano de Planteamiento General del Proyecto
	83	Plano de Secciones típicas
	84	Plano de Pavimentos y juntas (planta, metrado y detalles)
	85	Plano de Señalización Vial (planta, metrado y detalles)

86	Plano de Veredas, Rampa, Martillos y conexos (planta, metrado y detalles)
87	Plano de Graderías (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
88	Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Graderías (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
89	Plano de Cunetas y Badenes, incluir sentido del Flujo (planta, metrado y detalles)
90	Plano de Sardineles y Áreas Verdes (planta, metrado y detalles) - de ser el Caso
91	Plano de Berma central y/o laterales (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
92	Plano de Muros de Contención (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
93	Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Muros (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
94	Plano de Pontón tipo Alcantarilla o conexos (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
95	Plano de Mobiliario Urbano tales como tachos, bancas u otros (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
96	Plano de Instalaciones Sanitarias (planta, metrado y detalles)- de ser el caso
97	Plano de Instalaciones Eléctricas (planta, metrado y detalles) - de ser el caso

18. **FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA CONSULTORÍA:**

El Consultor deberá entregar vía mesa de partes el expediente técnico presentado en archivador de pasta rígida, con la información ordenada de acuerdo con el índice entregado (numeral 17), una vez aprobado el expediente técnico por parte de la Municipalidad Distrital de Barranco el consultor deberá entregar 03 originales en físico con 03 CD conteniendo la información digital. Para documento en formato A4 se empleará papel bond blanco de 75 gramos. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos por los profesionales responsables, jefe del proyecto y por el representante legal del consultor.

Así mismo se entregará la información digital de acuerdo a los requerimientos del nuevo sistema ASITEC del PRONIED en una versión editable (formatos *.doc, *.xls, *.dwg, *.jpg, *.docx, *.xlsx, *.ppt, *.pptx, *.jpeg, *.png, *.dxf, *.shp, *.mpp, *.s2k, *.pdf) y de lectura (Formato *.pdf).

La información digital se entregará de la siguiente forma:

- CD/DVD – N°01, Archivo fuente en formato Word, Excel y Autocad v.2013 (planos).

a) **Metrados**

Los metrados deben ser presentados en Software EXCEL, en forma digitalizada e impresa en papel bond A4 y debe incluir, la planilla general de Metrados de todas las especialidades y el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera firmados por el profesional responsable.

b) **Presupuesto**

El presupuesto debe ser presentado en Software S10 – Windows, en forma digitalizada e impresa en papel bond formato A4.

c) **Planos de obra**

Los planos digitales serán elaborados en software AutoCAD v.2020, de acuerdo con los parámetros para dibujo establecidos. Los planos en físico del Expediente Técnico serán presentados en archivador de pasta rígida, protegidos en funda mica, con la información ordenada de acuerdo con el índice.

d) **Vistas**

Se presentará vistas en 3d debidamente actualizadas según o expresado en la topografía la cual anexará al digital según coordinaciones con la entidad.

19. **PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES).**

Los entregables a presentar por parte del Consultor se detallan a continuación:

19.1. PRIMERA ETAPA: corresponde a la presentación del Plan de trabajo y del Expediente técnico a la Municipalidad Distrital de Barranco, el cual consta de 02 entregables, los cuales se detallan a continuación:

- **Producto N.º 01:** Presentación del Del Plan de trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico ante la Municipalidad Distrital de Barranco (03 Ejemplares Original), el cual deberá presentarse de acuerdo con el contenido del numeral 17 del presente TDR.
La Entidad o el órgano en cargado de la evaluación, realizará el informe respectivo de la aprobación del Plan de Trabajo correspondiente.
- **Producto N.º 02:** Presentación del Expediente Técnico ante la Municipalidad Distrital de Barranco (01 Ejemplar del Expediente Técnico y 01 copia), el cual deberá presentarse de acuerdo con el contenido del numeral 17 del presente TDR.
De corresponder La Entidad o el órgano en cargado de la evaluación, realizará el informe respectivo de las observaciones que pudiesen existir al ejemplar presentado.
Una vez realizado el levantamiento de observaciones, el consultor deberá de presentar el 01 ejemplar original y 01 copia del Expediente Técnico corregido el cual será revisado por los responsables de su evaluación.
En caso que el Expediente Técnico continúe con observaciones pendientes, es responsabilidad del Consultor el levantamiento de las mismas oportunamente.
En caso de que, el Expediente Técnico presentado quede conforme y sin observaciones adicionales, se procederá a la aprobación por parte de la Entidad para lo cual el Consultor deberá de presentar adicionalmente 02 Ejemplares originales con todas las firmas correspondientes, así mismo deberán de presentar las versiones en digitales con archivos editables.

19.2. SEGUNDA ETAPA: corresponde a la presentación del Expediente Técnico a la Municipalidad Distrital de Barranco una vez aprobado por el Programa Mejoramiento Integral De Barrios PMIB - MVCS, el expediente Técnico tendrá que seguir las fases y etapas del PRESET hasta su aprobación.

- **Producto Único:** el Consultor deberá presentar 03 originales del Expediente Técnico con el respectivo CD a la Municipalidad Distrital de Barranco, una vez obtenido el documento de aprobación en el PRESET.

20. OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTORÍA:

20.1. OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN:

- a. Para cada uno de los entregables del servicio de consultoría, el consultor presentara en calidad de "Borrador" a la entidad, la documentación indicada en el numeral 17 de los presentes términos de referencia, debidamente sellada y firmada por cada profesional responsable de su elaboración. Jefe del proyecto y el representante legal del consultor.
- b. Dicha documentación debería ser presentada adicionalmente en discos (CD o DVD) con los archivos digitalizados de la información correspondientes a dicha etapas con los formatos y software requeridos: Texto en Word, todos los cálculos de Excel, presupuestos S10, planos de AutoCAD, los CDs debería estar debidamente rotulados.
- c. El consultor deberá presentar los entregables correspondientes en los siguientes plazos.
 - I) **PRIMERA ETAPA**, corresponde a la presentación del Plan de Trabajo y del Expediente técnico a la Municipalidad Distrital de Barranco
Primer Entregable: Presentado dentro de un plazo máximo de 05 días calendarios contados a partir del inicio del plazo contractual.
Segundo Entregable: Presentado dentro de un plazo máximo de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de inicio del plazo contractual.
 - II) **SEGUNDA ETAPA**, corresponde a la presentación del expediente técnico a la Municipalidad Distrital de Barranco una vez aprobado por el Programa Mejoramiento Integral De Barrios PMIB - MVCS a través del PRESET, el plazo para la presentación del Expediente Técnico dependerá de la evaluación y aprobación que realice el PMIB-MVCS.

- d. Todo retraso en la entrega de la documentación establecida de los presentes términos de referencia para cada una de las etapas, que exceda el plazo otorgado, se considerara como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso; según lo señalado en el Art. 162 del reglamento de contrataciones del estado.
- e. Toda documentación que se formule en cualquier de las etapas se elabora cumpliendo los alcances, contenidos formatos y anexos otorgados por la entidad.

20.2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

I. POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

- c. La entidad revisará los volúmenes correspondientes a cada uno de los entregables, consecuentemente notificará al consultor del servicio de consultoría en un plazo máximo de 10 días calendarios computados desde el día siguiente a la fecha en fue recibida la documentación completa. De existir observaciones, estas serán notificadas por el consultor para subsanación.
- d. Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado, se considera como mora para afecto de la penalidad diaria se calculara de acuerdo a lo señalado en el artículo 162 del reglamento de la Ley de contrataciones.

II. POR PARTE DE PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS -PMIB

- a. Efectuada la aprobación del Expediente Técnico por parte de la Municipalidad distrital de Barranco, mediante la Subgerencia de obras públicas y Vial se efectuará a registrar el proyecto en el PRESET para la evaluación y revisión de estudios básicos, revisión de especialidades y los costos, presupuestos y programación. Al final de cada etapa, la Municipalidad comunicara al consultor, si existen recomendaciones a implementar de acuerdo a la evaluación por el PMIB
- b. En el caso de existir observaciones el consultor tendrá un plazo para el levantamiento de las mismas. Las observaciones también se darán de acuerdo al tiempo que se tome el sistema PRESET del PMIB en revisar y dar su lista de observaciones, los mismo que serán entregados al consultor de manera inmediata para absolverlas y volver el archivo corregido, las observaciones se darán hasta que el sistema PRESET las de por absueltas al 100%.
- c. La Municipalidad designará un coordinador de proyecto quién será el encargado de revisar y registrar las recomendaciones realizadas durante el proceso de asistencia técnica. Una vez culminada la fase de revisión, que dura aproximadamente entre cuatro y cinco meses, la Municipalidad comunicará al consultor que el proyecto ha finalizado la asistencia técnica.

20.3. APROBACIÓN:

I. APROBACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

- d. La entidad, luego de verificar el documento de cada entregable, procederá a otorgar la aprobación de la etapa correspondiente de los servicios de consultoría.
- e. La notificación de la aprobación de cada una de las etapas le será cursada por escrito al consultor. La aprobación y conformidad definitiva se otorgará, con la aprobación de expediente técnico por parte de la entidad y aprobación del informe final del Expediente Técnico.
- f. El consultor, dentro de los (03) días calendarios siguientes a la aprobación del Expediente Técnico, hará entrega a la entidad de lo siguiente:
 - Tres (03) ejemplares original completo, compatible e integrado, de cada uno de los documentos indicados en el Numeral: 17 de los presentes términos de referencia.
 - Tres (03) discos compactos (CD) con los archivos digitalizados de la información correspondientes a dicha etapa con los formatos y software requeridos. Los CDs deberán estar debidamente rotulados.
 - La documentación digitalizada que presentara el consultor, deberá incluir todas las modificaciones que se haya suscitado durante el proceso de la consultoría. En tal

sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dicho archivo integrado y completo.

II. APROBACIÓN POR PARTE DE PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

Luego de la asistencia técnica al expediente técnico del proyecto de inversión pública de infraestructura urbana, el Programa Mejoramiento integral de barrios - PMIB procederá a la aprobación del expediente técnico mediante la emisión de la ficha que declara APROBADO el expediente técnico en el PRESET el cual tiene un código con el cual se verificará la autenticación de la aprobación.

- a. Una vez aprobado el expediente técnico por parte del Programa Mejoramiento integral de barrios - PMIB, el consultor deberá presentar:
 - Un (01) ejemplares originales del expediente completo, compatibilizado e integrado, de acuerdo con las recomendaciones del Programa Mejoramiento integral de barrios - PMIB.
 - Un (01) discos compactos (CD) con los archivos digitalizados de la información correspondientes a dicha etapa con los formatos y software requeridos. Los CDs deberán estar debidamente rotulados.

20.4. DE LA CONFORMIDAD:

I. CONFORMIDAD DE LA PRIMERA ETAPA

La conformidad la otorgara el área usuaria de la Municipalidad Distrital de Barranco, una vez que todos los trabajos queden conformes y hayan sido presentados en las cantidades y características solicitadas.

II. CONFORMIDAD DE LA SEGUNDA ETAPA

Bastara con la presentación a la Municipalidad la ficha que declara APROBADO el expediente técnico en el PRESET el cual tiene un código QR con el cual se podrá verificar la autenticación de la aprobación por parte de Programa Mejoramiento Integral De Barrios.

Así mismo para el pago de los servicios de esta etapa se presentará la documentación detallada en el numeral 17.2 del presente documento, con el cual el área de área usuaria de la Municipalidad Distrital de Barranco otorgará la conformidad respectiva.

21. RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

- a. El consultor es el único responsable por la calidad y el contenido técnico de la documentación que elabore, que proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore el expediente técnico que le entregara a la entidad. Dicha responsabilidad es intransferible, e ineludible.
- b. La entidad rechazará en cualquier momento, etapa o circunstancia en que se encuentre el servicio contratado: toda aquella documentación técnica que elabore el consultor cuando esta no se encuentre en concordancia con cualquier norma técnica, reglamento, directiva o parámetro normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.
- c. Sobre las bases de lo expuesto. El consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente con todas sus ampliaciones y complementarias, tanto en el ámbito nacional, regional o local; y que sea aplicable al objeto de la consultoría, su cumplimiento será considerado como causal de resolución del contrato atribuible y a el consultor.

22. COMPUTO DE PLAZOS:

22.1.- Generalidades:

- a. El plazo de elaboración del expediente técnico es de 60 días calendarios.
- b. Según lo indicado en el Artículo 143 (cómputo de los plazos) del reglamento de la ley, los plazos de ejecución del servicio se computan en días calendarios.
- c. La solicitud es de aplicación de plazo de ejecución del servicio, se gestionan según lo indicado en el Artículo 158 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

22.2.- Inicio de plazo de la ejecución del servicio:

El plazo de ejecución del servicio se computa a partir del día siguiente después de la firma del contrato de consultoría, según lo indicado en el artículo 142 (plazo de ejecución contractual),

23. FORMA DE PAGO:

23.1 Valorizaciones o pagos a cuenta:

d. Los pagos del consultor se abonarán en 04 partes de acuerdo a lo siguiente:

Forma de Pago por la Elaboración del Expediente Técnico

ACCIÓN REALIZADA	PAGO*
I ETAPA	
Primer Pago: A la entrega del Entregable 1 que consta de la presentación del Plan De Trabajo a la Municipalidad Distrital de Barranco, previo informe favorable del área correspondiente.	15%
Segundo Pago: A la entrega del Entregable 2 que consta de la presentación del Expediente técnico completo a la Municipalidad Distrital de Barranco, previo informe favorable del área correspondiente.	40%
Tercer Pago: A la presentación del Entregable 2, que es la aprobación del Expediente técnico mediante acto resolutivo sin observaciones por parte de la Municipalidad Distrital De Barranco.	25%
II ETAPA	
Cuarto Pago: A la Aprobación del Entregable 2 en sus diferentes etapas por parte del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.	20%
TOTAL	100%

*Pago de acuerdo al valor contractual

e. Para efectos del trámite de la contraprestación pactada o pagos a cuenta, el consultor deberá remitir, en cada oportunidad, una solicitud de pago luego de haberle comunicado la Entidad su conformidad a la etapa respectiva de pago, adjuntando copia del documento con el cual la entidad la comunico la aprobación de la etapa correspondiente; así como su recibo por honorarios, profesionales o factura, según corresponda.

f. La entidad abonara el pago de la contraprestación dentro de los quince días dentro del plazo establecido en el artículo 171 del reglamento. La demora por parte del consultor en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación del recibo de honorarios o factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la entidad, no genera derecho al consultor por concepto de interés.

24. DEL VALOR REFERENCIAL

El valor referencial será determinado según el estudio de mercado.

Cuadro N° 2: Estructura de Costos del Valor Referencial para la Elaboración del Expediente Técnico

Item	Descripción	Cantidad	Tiempo (meses)	Precio Unitario	Precio Unitario
I. Personal Profesional, técnico y otros					
1	Jefe del Proyecto				
	Ing. Civil y/o Arquitecto	1	2		
	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto				
	Ing. Civil	1	2		

	Especialista en Estudios de Impacto Ambiental				
	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario y Ambiental	1	1		
	Especialista en Estudios de Topografía				
	Ingeniero Civil y/o Ingeniero topógrafo y Agrimensor	1	1		
	II. Estudio Básicos				
2	Estudio Topográfico	1			
	Estudio de Mecánica de Suelos	1			
	III. Materiales de Escritorio				
3	Servicio de impresión, ploteo y fotocopias	3			
Sub Total					
	Gastos Generales				
4	Utilidad				
	Impuestos				
PRESUPUESTO TOTAL (S/)					

25. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado de contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente Formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0,10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días. Para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la formula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

a) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la área usuaria.
2	No atender oportunamente las solicitudes de aclaraciones, opiniones, no objeciones, consultas y otros formuladas por escrito y/u otro medio válido de comunicación, realizado por la Entidad. El plazo máximo será de cinco (05) días calendario desde la notificación expresa de la entidad.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del área usuaria.
3	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la Entidad.	0.5 UIT por cada vez que suceda por la ausencia de cada profesional.	En caso de dicha inasistencia supere las tres (03) inasistencias.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

26. RESOLUCION DE CONTRATO

En caso de que el consultor no cumpla con el plazo establecido de (60) días calendario para la presentación del expediente técnico motivo de la presente consultoría; la ENTIDAD lo emplazará para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de (05) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines, CATEGORIA "B".
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Constancia o documento de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP.
	Importante <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> 1) Jefe de proyecto Título profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión del personal clave requerido como Jefe del Proyecto. 2) Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos. Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión del personal clave requerido como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos. 3) Especialista en Estudios de Impacto Ambiental. Título profesional de Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión del personal clave requerido como Especialista de Estudios de Impacto Ambiental. 4) Especialista en Estudios de Topografía. Título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Topógrafo y Agrimensor, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión del personal clave requerido como Especialista de Estudios de Topografía
	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las</i>

	<i>calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1) Jefe de proyecto</p> <p>Dos (02) años de experiencia mínima como jefe de proyecto en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, y/o supervisión de elaboración de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial y peatonal urbana en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>2) Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.</p> <p>Con seis (06) meses de experiencia mínima como especialista en metrados, costos y presupuestos y/o denominación similar en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial y peatonal urbana en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>3) Especialista en Estudios de Impacto Ambiental.</p> <p>Con seis (06) meses de experiencia mínima como especialista en estudio de impacto ambiental o especialista ambiental y/o denominación similar en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial y peatonal urbana en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>4) Especialista en Estudios de Topografía.</p> <p>Con seis (06) meses de experiencia mínima como especialista en estudios de topografía y/o denominación similar en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial y peatonal urbana en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- 01 estación total.- 01 equipos de posicionamiento satelital GPS.- 01 impresora multifuncional- 01 camioneta pickup 4x4 <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial y peatonal urbana en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración y/o Supervisión de elaboración de expedientes técnicos y/o perfiles de inversión pública y/o reformulación de expedientes técnicos y/o estudios de factibilidad de proyectos relacionados con mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación de infraestructura de recreación y equipamiento urbano considerados monumentos históricos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M ≤ 2 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M > 2 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M > 1.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial: 60 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a) Relación de actividades durante el desarrollo de la Consultoría. Siendo que deberá considerar como mínimo lo siguiente: i) recopilación histórica de información. ii) trabajo de campo. iii) trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades.</p>	<p>Desarrolla de manera coherente y fundamentada los 4 ítems de la metodología que sustenta la oferta 20 puntos.</p> <p>Desarrolla de manera</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
b) Conocimiento de la zona a intervenir, vías de acceso. c) Organigrama del Personal y Programa de Asignación del Personal y Recursos. Deberá realizar un organigrama que muestre al personal y recursos que participaran en la Consultoría de Obra, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio. d) Programación GANTT Y PERT CPM del servicio y del personal. Deberá realizar la programación GANTT y PERT CPM de acuerdo a la relación de actividades del cuadro N° 01. e) Matriz de Asignación de Responsabilidades, para lo cual deberá realizarse teniendo en cuenta el ítem a) y c) señalando en cada etapa las responsabilidades que les corresponde por especialidad. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	coherente y fundamentada 3 ítems de la metodología que sustenta la oferta 10 puntos Desarrolla de manera coherente y fundamentada 2 ítems de la metodología que sustenta la oferta 5 puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

¹⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =
$$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPÉDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS-MDB-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.